



## Los peer reviews o revisiones entre pares como herramienta fundamental de ESMA para lograr la convergencia supervisora. Julio 2015.

Los *peer reviews*, o evaluaciones inter pares, son una de las herramientas de que dispone ESMA para avanzar en su objetivo de lograr la convergencia supervisora en la Unión Europea. ESMA tiene atribuida, en el artículo 8.1.e) del Reglamento de su creación, la función de organizar y llevar a cabo *peer reviews* de las autoridades competentes a fin de reforzar la coherencia de los resultados de la supervisión. Un *peer review* consiste en la revisión de la aplicación que cada Estado miembro realiza de una determinada norma comunitaria. La metodología que utilizan los *peer reviews* consiste en recabar información a través de un cuestionario que contestan las autoridades competentes de los Estados miembros, y en llevar a cabo inspecciones o visitas in situ en dichos Estados miembros para verificar la información proporcionada en los cuestionarios. Los *peer reviews* suelen contener recomendaciones, conclusiones o mejores prácticas, según los casos, que ESMA y sus miembros tendrán en cuenta para avanzar en su objetivo de lograr la aplicación consistente y uniforme de la legislación financiera en la Unión Europea.

La relevancia de los *peer reviews* se pone de manifiesto en el primer informe (8/8/2014) de la CE (previsto en el artículo 81 del Reglamento de ESMA y dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo) sobre la revisión del funcionamiento de las Autoridades Supervisoras Europeas y del Sistema Europeo de Supervisión Financiera. Este informe propone un mayor y más eficaz uso de los *peer reviews* y un seguimiento más sistemático de las deficiencias detectadas en los mismos.

**1. ¿Qué son los *peer reviews*?** Los *peer reviews* o evaluaciones entre pares, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de ESMA, se organizan y realizan periódicamente por ESMA en relación a algunas o todas las actividades de las autoridades competentes, con el fin de fortalecer la coherencia de los resultados de la supervisión. Los *peer reviews* se llevan a cabo, dentro de ESMA, por el *Review Panel* que es un comité permanente establecido por una decisión de la Junta de Supervisores de ESMA del 8/11/2011. CESR (antecedente de ESMA) tenía asimismo un comité con el mismo nombre y funciones.

**2. ¿Para qué se utilizan los *peer reviews*?** El programa de trabajo que ESMA publica para cada ejercicio ha venido considerando la convergencia supervisora como uno de los objetivos operativos de las actuaciones de ESMA. En concreto, el programa de trabajo de ESMA para el año 2015 (ver resumen en ediciones anteriores del Boletín Internacional) establece tres objetivos estratégicos: protección de los inversores, estabilidad financiera, y funcionamiento ordenado de los mercados, que son alcanzados a través de una serie de objetivos operativos siendo el primero de ellos la convergencia supervisora. La convergencia supervisora o aplicación consistente de la legislación de la Unión Europea se logra, además de con los *peer reviews*, a través de la emisión de directrices, opiniones, dictámenes destinados a las autoridades competentes, y Preguntas&Respuestas o *Question&Answers* (Q&As) sobre regulación; también a través de la mediación y de los procedimientos de *breach of Union law*.

**3. ¿Cuál es su metodología?** La metodología que utiliza el *Review Panel* se describe en un documento publicado

por ESMA con fecha 25/11/2013. Esta metodología se compone de las fases siguientes: elección del tema objeto del *peer review* en un acuerdo adoptado por la Junta de Supervisores, elección de un grupo de evaluación y un coordinador de entre las autoridades competentes, elaboración de un mandato por el grupo de evaluación indicando las distintas etapas y plazos del trabajo, preparación de un cuestionario y contestación del mismo por las autoridades competentes, designación por la Junta de supervisores de los países destinatarios de las visitas que va a realizar un equipo establecido por el grupo de evaluación, elaboración de un informe por el grupo de evaluación y presentación del informe a la Junta de Supervisores quien decide sobre la publicación de los resultados del *peer review*. ESMA publicará las mejores prácticas que se constaten en los *peer reviews* y todos los demás resultados salvo que una autoridad competente no preste su consentimiento. Por último, comenzará la fase de implementación y seguimiento en la que se revisará si las decisiones de la Junta de Supervisores han sido implementadas en un cierto periodo de tiempo y, a las autoridades nacionales que presentarán alguna deficiencia, se les enviarán cartas y las medidas adoptadas para subsanar la deficiencia serán objeto de revisión.

**4. ¿Cuál es el contenido de los *peer reviews*?** Los *peer reviews* analizan, a partir de una regulación (nivel 1 o 2) o sobre unas directrices en particular, entre otros aspectos, los siguientes: la idoneidad de los recursos y de los mecanismos de gobernanza de la autoridad competente en relación con la aplicación efectiva de las normas de nivel 2 y la capacidad de reaccionar a la evolución del mercado, el grado de convergencia alcanzado en la aplicación de la legislación comunitaria y en las prácticas de supervisión incluidas directrices y recomendaciones, las mejores prácticas desarrolladas por algunas autoridades competentes, y el grado de convergencia alcanzado por lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones adoptadas en la aplicación de la legislación (incluidas las medidas administrativas y sanciones penales).

**5. ¿Qué ocurre con los resultados de los *peer reviews*?** ESMA, sobre la base de los resultados de un *peer review*, podrá informar a la Comisión Europea, formular directrices y recomendaciones, y tenerlos en cuenta cuando elabore los proyectos de normas técnicas de regulación o de normas técnicas de ejecución.

**6. ¿Sobre qué materias se han llevado a cabo *peer reviews*?** ESMA ha publicado, desde su puesta en marcha en 2010, *peer reviews* sobre los aspectos y disposiciones siguientes: directrices de CESR (antecesor de ESMA) para simplificar el procedimiento de notificación de Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM), prácticas para el proceso de aprobación de folletos (Mayo 2012), directrices de Fondos del Mercado Monetario (abril 2013), y prácticas supervisoras en la Directiva de Abuso de Mercado (julio 2013). Más recientemente, entre diciembre 2014 y marzo 2015, ESMA ha publicado tres *peer reviews*: el primero, sobre las normas de conducta e información imparcial, clara y no engañosa que deben las Empresas de Servicios de Inversión (ESIS) proporcionar a los inversores en MiFID; el segundo, sobre las normas de mejor ejecución en MiFID; y el tercero, sobre la aplicación en los distintos Estados Miembros de las Directrices de ESMA sobre Sistemas y controles aplicados por las plataformas de negociación, las empresas de servicios de inversión y las autoridades competentes en un entorno de negociación automatizado.

**7. ¿Cuáles son los temas objeto de los próximos *peer reviews*?** El programa de trabajo de ESMA para el 2015 (30/09/2014) establece que las cuestiones y disposiciones objeto de los *peer reviews* durante el año en curso serán las siguientes: directrices el artículo 17 del Reglamento de ventas en corto relativo a la exención para las actividades de creación de mercado y las operaciones del mercado primario (en realización desde 2014 tal como recoge el informe anual de ESMA para el 2014), procedimiento de aprobación de folletos, y test de idoneidad (*suitability*) de clientes para un producto o servicio MiFID. También se espera realizar la fase de implementación y seguimiento de los *peer reviews* sobre prácticas supervisoras en abuso de mercado y sobre la aplicación de las directrices sobre fondos del mercado monetario.

Links de interés:

[Reglamento1095/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión \(Autoridad Europea de](#)

[Valores y Mercados\)](#)

[Decisión de ESMA estableciendo el Review Panel](#)

[Metodología del Review Panel](#)

[Informe de la CE sobre la revisión de las European Supervisory Authorities \(ESAS\)](#)

[Programa de trabajo de ESMA para el 2015](#)

[El informe anual de ESMA para el ejercicio 2014](#)

Ejemplos de Peer Reviews más recientes:

[Informe Peer Review sobre las normas de conducta y la información imparcial, clara y no engañosa en MiFID \(Diciembre 2014\)](#)

[Informe Peer Review sobre mejor ejecución en MiFID \(Febrero 2015\)](#)

[Informe Peer Review sobre las Directrices de negociación automatizada \(Marzo 2015\)](#)